



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN (CIVEA), SOBRE CRITERIOS PARA ESTABLECER, EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE LISTAS DE ESPERA DEL PERSONAL AFECTO AL II ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Ante la necesidad generada en la Universidad de Extremadura para el llamamiento de personal Interno en la Escala requerida, al haberse producido el agotamiento de las listas de espera existentes y con el fin de agilizar la selección de los mismos, se hace necesario establecer determinadas medidas, con carácter excepcional y transitorio, hasta su regulación del futuro *III Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios*, por lo que se dispone adoptar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Si una vez constituidas las bolsas de trabajo, generadas en los procesos selectivos, con el devenir del tiempo, se produjese el agotamiento de las listas de espera existentes, o no existiesen candidatos disponibles en la escala o especialidad, la Gerencia podrá iniciar un procedimiento de ampliación de lista de espera. No obstante, y en previsión de las necesidades que pudiesen detectarse, este procedimiento podrá ser iniciado antes de que se produjese el agotamiento de las mismas, y no hubiere aspirantes disponibles para un siguiente llamamiento.

La presente regulación será de aplicación, de manera transitoria y excepcional hasta su regulación definitiva en el *III Acuerdo Regulator de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura*.

SEGUNDO.- El Procedimiento de ampliación de listas se iniciará previa Convocatoria de la Gerencia en la que se establecerán los términos a que deben acogerse quienes participen en las mismas. Como mínimo deberán contener los siguientes extremos:

- Cuerpo, Escala y Especialidad convocada.
- Requisitos de carácter general y específicos que debe reunir los aspirantes.
- Lugar de presentación de solicitudes.
- Plazo
- Características de las pruebas de conocimientos teóricos o prácticos que, en su caso, deberán superar los aspirantes, así como la composición de la Comisión de Selección.

TERCERO.- En la solicitud que realice el aspirante, éste deberá optar por uno de los campus preferente Cáceres, (1); Badajoz (2), Mérida (3) y Plasencia y Jarandilla (4), para el desempeño de un puesto de trabajo en régimen de interinidad, entendiéndose, en su defecto, que el campus de destino será el adjudicado de oficio por la Universidad de Extremadura en función de las necesidades existentes.

CUARTO.- Las Convocatorias para la elaboración de listas de espera a las que se refiere el presente Acuerdo, podrán proveer la superación de una prueba de tipo teórico o practico cuando la especificidad de la materia así lo exija.

QUINTO.- Resuelto el procedimiento de ampliación de listas, los aspirantes seleccionados se incorporarán a una lista "2_Ampliación de lista", conforme a la puntuación obtenida, y tras el último aspirante existente en aquella, que conformarán la lista "1_Lista original". Los nuevos aspirantes incorporados quedarán supeditados a las condiciones de la lista en la que se integran.

SEXTO.- La consideración sobre si procede convocar procedimiento de ampliación de listas en el caso de que se produjese el agotamiento de las listas de espera existentes, o no existiesen candidatos disponibles se comunicará a la CIVEA.

SEPTIMO.- En lo no regulado en este texto, se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo entre la Gerencia y la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (CIVEA), sobre la regulación de los criterios por los que se rige la bolsa de trabajo del personal funcionario afecto al II Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura

En Badajoz a 14 de noviembre de 2019

POR LA UNIVERSIDAD

EL GERENTE



Fdo.: Juan Francisco Panduro López

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES



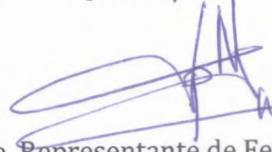
Fdo. Representante de CSIF



Fdo. Representante de CCOO



Fdo. Representante de USO



Fdo. Representante de FeSP-UGT